

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 14** *ORDEN 5169/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el Boletín oficial de la comunidad de Madrid, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Deklara, Obras y Actividades, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024 y 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se dictó la Orden 4308/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a Deklara, Obras y Actividades, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Como parte de la documentación que se presentó para solicitar la autorización, con fecha 24 de octubre de 2024, se recibe en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2024 y 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 16 de diciembre de 2024,

#### RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Deklara, Obras y Actividades, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024 y 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

**ANEXO**

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024 y 2025:

<b>REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Superficie</b>	<b>Base imponible (€)</b>
<b>1. IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O DEL USO RESIDENCIAL (CON O SIN OBRAS)</b>		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad	A. hasta 150 m	825
	B. de 151 a 200 m2	975
	C. de 201 a 250 m2	1.050
	D. de 251 a 300 m2	1.150
	E. más de 300 m2	1.150 + 1,75/m2
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad	1.750 + 2,25/m2	
1.3 Obras de restructuración general y total con implantación y modificación de actividad	1.750 + 1,90/m2	
1.4 Centros de transformación (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480
	B. De 251 a 500 kW	580
	C. De 501 a 1000 kW	680
	D. De 1001 a 2000 kW	800
	E. Más de 2001 kW	800 + 0,4/ kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	200
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.	350	
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.	350 + 350 visita=700	
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2	350	
<b>2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL</b>		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m2	500
	B. 101 m2 en adelante	A+1/m

<b>REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA CONFORMIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Superficie</b>	<b>Base imponible (€)</b>
<b>1. IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O DEL USO RESIDENCIAL (CON O SIN OBRAS)</b>		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. hasta 50 m2	525
	B. de 51 a 100 m2	A+3 €/m2
	C. de 101 a 200 m2	A+B+2,5 €/m2
	D. más de 201 m2	A+B+C+1 €/m2
<b>2. OBRAS</b>		
Nueva planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. Hasta 200 m2	1.200
	B. de 201 a 500 m2	A+5€/m2
	C. más de 501 m2	A+B+2,5€/m2
<b>3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL</b>		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. hasta 100 m2	350
	B. más de 101 m2	A+1€/m2
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables:	Por actuación	350

<b>INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Superficie</b>	<b>Base imponible (€)</b>
<b>1. VISITA PARA LICENCIA O DR DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>		
Actividades y uso residencial	A. hasta 200 m2	1.000
	B. de 201 a 500 m2	A+2/m2
	C. más de 501 m2	A+B+1,25/ m2
<b>2. VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE (SIN POyF)</b>		
	A. Hasta 100 m2	150
	B. Hasta 200 m2	200
	C. De 201 a 500 m2	B+0.8/m2
	D. Más de 501 m2	C+0,4/m2
<b>3. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO</b>		
Precio único		500
<b>4. SEGUNDA VISITA Y POSTERIORES VISITAS</b>		
Precio único		300

**DESCUENTOS.-** Descuento del 10% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

(03/197/25)

